



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de diciembre de 2017.

Acta N° 83

Res. N° 39

Exp. N° 2015-25-3-002501

VISTO: El Acta N° 60 Resolución N° 18 de fecha 31 de octubre de 2017, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en la resolución mencionada en el visto, el Consejo de Educación solicita una modificación de los Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", en el Programa 601, Proyecto 005 - Convenio Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú - C.E.S. (Liceo Piedras Coloradas), realizando una baja en los Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios no Personales" por un monto total de \$ 27.200 y un alta en el Grupo 0 "Servicios Personales" por un total de \$ 27.200.

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la siguiente modificación de los Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", Proyecto 005, Convenio Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú - C.E.S. (Liceo Piedras Coloradas).

CREDITOS A SER DISMINUIDOS

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Grupo del Gasto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
03 - Consejo Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	005	"Donaciones y Legados"	1 "Bienes de Consumo"	0 - Pesos Uruguayos	3.3 - Donaciones y Legados	15.000
				2 "Servicios No Personales"			12.200

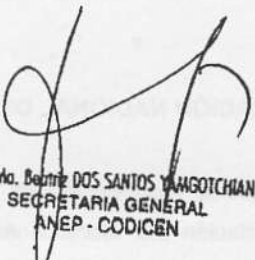
CREDITOS A SER AUMENTADOS

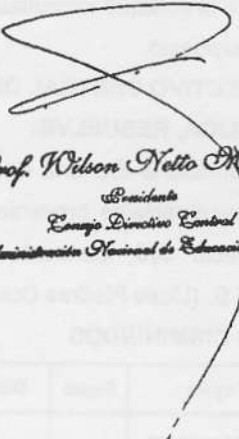
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Objeto del gasto	Detalle	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
03 - Consejo Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	005	"Donaciones y Legados"	011	Sueldo básico de cargo	0 - Pesos Uruguayos	3.3 - Donaciones y Legados	13.780
				042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021A577-L 15736			1.000
				046/007	1% disminución del aumento - A182 L15713			300
				046/008	Aumento sueldo- partida Dec. 203/82			300
				046/017	Aumento sueldo a partir del 1/5/03 Dec. 181			500
				046/023	Recuperación sueldo años 2006			500
				046/026	Recuperación sueldo Enero/2007			800
				046/028	Recuperación sueldo Enero/2008			800
				046/031	Recup. Sueldo Enero/2008			800
				046/032	Recup. Sueldo Enero/2010			500
				066/000	Comp. Alimentación: aporte. De de trab. A 157 y 167 L 16.711			2.100
				081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retiro			4.180
				082/000	Cota aportes patronales sobre reducciones a FNV			220
				087/000	Aporte patronal a FONASA			1.240

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador, 1409 - Montevideo-Uruguay - Tel.: (598) 2 900.70.70

- 2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente archívese.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Martur
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación